

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00110-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. con NIT. 890903938 - 8.

DEMANDADO: JORGE ELIECER BERARDINELLI MOVIL con CC. 85.476.691

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado del demandante solicita elaboración y envíos de despacho comisorio de la medida cautelar decretada. Ordene.

Santa Marta, Tres (3) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Diez (10) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, se tiene que en el presente proceso ejecutivo por auto del 23 de abril del 2021 se libró mandamiento de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A. en contra de JORGE ELIECER BERARDINELLI MOVIL y por auto del 11 de noviembre del 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

En auto del 23 de abril de 2021, que libró mandamiento de pago, se decretó el **embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 080-5718, el cual fue registrado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta.**

Como quiera que no se ha ordenado el secuestro del bien inmueble embargado, para el perfeccionamiento de la medida cautelar, se requiere a la parte ejecutante para que aporte las escrituras públicas del bien objeto de embargo para efecto de poder ordenar el secuestro y la comisión de éste.

Notifíquese y cúmplase.

**MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 130 de fecha 11 de noviembre de 2022, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac12927d3f3f1c7ca04ac1e11b8b7dfc10e38b05566c40bbb90239887ca10a05**

Documento generado en 10/11/2022 03:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>